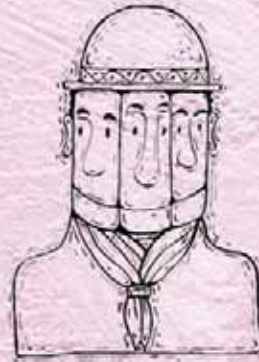




Plan Nacional de Formación
SERIE DOCUMENTOS DE CONSULTA



La contabilidad pública como instrumento para el control social

Momento de fundamentación

Módulo 5

Entidades Participantes

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS



Libertad y Orden
República de Colombia



Control Social
a la Gestión Pública

Plan Nacional de Formación
para el Control Social a la
Gestión Pública

SERIE DOCUMENTOS DE CONSULTA
LA CONTABILIDAD PÚBLICA:
UN INSTRUMENTO PARA
EL CONTROL SOCIAL

Edición 2003, Bogotá, Colombia

Financiada por: Ministerio del Interior
y de Justicia, Proyecto Sistema Nacional
de Capacitación Municipal - Unión Europea,
Escuela Superior de Administración Pública.

Edición 2006, Bogotá, Colombia

Financiada por:
Defensoría del Pueblo. 1.500 ejemplares
Ministerio del Interior y de Justicia. 5.000
ejemplares

ENTIDAD RESPONSABLE DEL MÓDULO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Jairo Alberto Cano Pabón

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Luis Alonso Colmenares Rodríguez

SUBCONTADOR GENERAL DE CONSOLIDACIÓN E
INVESTIGACIÓN

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

Iván Jesús Castillo Caicedo

Omar Eduardo Mancipe Saavedra

Hernán Pulgarín Giraldo

REVISIÓN GENERAL

Comité Académico del Plan Nacional de Formación
para el Control Social

ISBN Módulo: 9353-62-2





Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública

La contabilidad pública: un instrumento para el control social

Momento de Fundamentación

Módulo 5



CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA

HACIA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LO PÚBLICO

La serie *Documentos de Consulta* del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública ha sido diseñada como un instrumento significativo para el ejercicio de la democracia participativa en Colombia. Es grato presentar una segunda edición actualizada, esta vez con módulos adicionales a los publicados en el 2003, y con el compromiso de incorporar nuevos temas. Así la nueva serie reúne módulos de formación que desarrollan fundamentos éticos, legales, históricos y prácticos para un buen ejercicio ciudadano del control social.

La propuesta curricular de estos módulos ha sido concebida para ser implementada en los momentos de *sensibilización, fundamentación, focalización y acompañamiento*. El de *sensibilización* es el espacio para promover la reflexión sobre civismo, democracia y del sentido de lo público; el de *fundamentación*, permite contextualizar las acciones de control social; el de *focalización* se orienta a desarrollar habilidades para el control ciudadano a objetos específicos como servicios públicos, vivienda y salud entre otros; y el de *acompañamiento*, busca promover acciones de apoyo que dinamicen el control social.

El Plan de Formación, como experiencia de coordinación interinstitucional, busca preparar a los ciudadanos y ciudadanas del país, a las organizaciones sociales comprometidas con el ejercicio del control a la gestión de las entidades del Estado, y a los funcionarios responsables de dicha gestión pública. Se espera con la formación y capacitación lograr que el ejercicio del control por parte de los ciudadanos confluya y enriquezca la tarea de los organismos de control, y fortalezca la confianza de los ciudadanos en el Estado y en la democracia.

En la formulación del Plan de Formación se partió de un objetivo central: *lo público en nuestro país requiere de un proceso histórico de construcción colectiva*. De allí la importancia de la participación ciudadana en la vida social, en los diversos procesos políticos y, en especial, en el control a la acción estatal. Es claro que dicho control contribuye a hacer realidad un fundamento de la democracia contemporánea: *el Estado requiere que el poder sea público, que se ejerza a los ojos de todos*.



Los contenidos de esta serie, preparados por un grupo de estudiosos de cada uno de los temas desde diversas entidades, son un esfuerzo por presentar de manera sencilla, pero sistemática, el conjunto de herramientas con las que contamos los colombianos para el ejercicio cualificado del control ciudadano a la gestión pública.

El siglo XXI exige nuestro compromiso profundo con un país en el que la transparencia y la participación ciudadana son indispensables. Esperamos que este módulo le aporte a cada lector y lectora nuevos elementos y nuevos significados en este compromiso.



Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública

La contabilidad pública: un instrumento para el control social

Momento de Fundamentación

Módulo 5



LA CONTABILIDAD PÚBLICA FRENTE AL CONTROL SOCIAL

El control social es el mecanismo por excelencia para auditar el patrimonio público, desde perspectivas diferentes a las esferas institucionales, y por lo tanto requiere de instrumentos que le permitan al ciudadano conocer la globalidad de los elementos que intervienen en el manejo de lo público.

Desde esta dimensión, la contabilidad que aplica a las entidades estatales se convierte en un valioso instrumento para el conocimiento y análisis del origen y destinación de los recursos que administran, puesto que le permite al ciudadano desde una óptica de imparcialidad, observar:

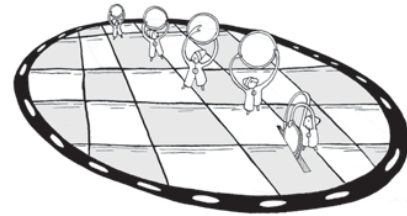
- * La fuente y magnitud de los recursos percibidos durante un período determinado y su comparación con otros períodos.
- * Los diferentes conceptos de gastos incurridos por la administración pública en cada ejercicio fiscal y su comparación con años anteriores.
- * La acumulación en el tiempo de los recursos aplicados a la formación de bienes de capital.
- * Los derechos que le asisten al Estado, y que se encuentran a cargo de terceros.
- * Las obligaciones de diversa índole que recaen sobre el patrimonio público.
- * El resultado neto de cada ejercicio fiscal y su acumulación permanente.

En este contexto, es imperioso que los ciudadanos interesados en el ejercicio del control social, conozcan la esencia y filosofía de la contabilidad pública, para que apoyándose en ella tengan mejores y mayores elementos de juicio en el seguimiento, análisis y evaluación de la gestión pública.



La **contabilidad pública:** un instrumento para **el** **control social**

Momento de Fundamentación



1. OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

La Contabilidad Pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. Por lo anterior, el desarrollo del Sistema Nacional de Contabilidad Pública -SNPC- implica la identificación y diferenciación de sus componentes, tales como las instituciones, las reglas, las prácticas y los recursos humanos y físicos.

El siguiente es un resumen de las principales bondades a nivel macro de la contabilidad pública:

- * Posibilita el seguimiento en materia administrativa y financiera.
- * Genera y difunde información financiera confiable, relevante y comprensible.
- * Genera y divulga a la ciudadanía información relativa al uso de los recursos públicos.
- * Apoya la realización de la función de control.

La organización y funcionamiento de la contabilidad pública está ordenada por la Constitución en su artículo 354, y reglamentada por la Ley 298 de 1996 y diversas resoluciones, circulares y procedimientos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

2. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES DEL ESTADO FRENTE A LA CONTABILIDAD PÚBLICA

- * Todas las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública deben contar con una unidad encargada de llevar la contabilidad de acuerdo con las normas vigentes señaladas por la Contaduría General de la Nación.

- * Para las entidades que reportan a través del sistema CHIP, los formularios denominados CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS y CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS se deben transmitir trimestralmente a través de este medio, teniendo en cuenta las fechas definidas en la Resolución 550 de 2005 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La transmisión del formulario CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARACTER_ESPECIFICO será obligatoria para la fecha de corte del 31 de diciembre.



- * Todos los entes públicos y privados, con independencia de que transmitan información a la Contaduría General de la Nación vía CHIP, suprimirán el envío de los estados contables básicos.
- * No obstante, los estados contables básicos deben ser generados para uso interno en la entidad y para atender requerimientos de organismos de control y de otros usuarios de la información.
- * A partir del período de corte 30 de junio de 2006, las entidades reportarán en los nuevos formularios, en medio magnético, la información básica con los requisitos, plazos y condiciones establecidos en la Resolución 550 de 2005 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- * Los entes públicos que no integran el Sistema CHIP reportarán las notas a los informes contables en la fecha de corte del 31 de diciembre, en medio magnético, en archivo de WORD, y en lo posible dentro del mismo medio que envía la información básica. El Archivo se denominará NOTAS acompañado de la extensión que corresponda al año del reporte (NOTAS_2005.DOC).



Tanto la información que se transmite por el Sistema CHIP como la que se remite por medio magnético debe certificarse. Para ello, las entidades públicas enviarán un oficio remisorio, en las fechas correspondientes, firmado por el representante legal y por el contador público a cuyo cargo esté la contabilidad del ente público con el número de tarjeta profesional, indicando y adjuntando la siguiente información:

- Fecha de transmisión de la información a través del Sistema CHIP y el periodo de corte transmitido.
- Tipo de medio magnético en el cual se remite la información, fecha de corte a la que corresponde y nombre de los archivos contenidos.
- El medio magnético debe estar rotulado con el nombre de la entidad, el código institucional y el periodo de corte.
- Para las entidades obligadas por ley o estatutos a tener Revisor Fiscal, enviarán copia en medio impreso del dictamen, en el periodo del 31 de diciembre.

- Declaración expresa, en el mismo oficio remisario, que la información transmitida por el sistema CHIP y/o la reportada en medio magnético, corresponde a la información preparada por la entidad para el periodo de corte respectivo y revela la realidad financiera, económica, ambiental y social del ente público.
- La certificación indica que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; que la contabilidad se elaboró conforme a los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública y, que la información revelada en los estados, informes y reportes contables reflejan de forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Para las entidades que agregan y/o consolidan información significa adicionalmente que la información agregada y/o consolidada también ha sido certificada por el contador y representante legal de la respectiva entidad contable pública.
- Las entidades públicas deben remitir la información contable básica a la Contraloría de su jurisdicción y a la Contaduría General de la Nación.
- Los responsables directos de la información deben divulgar a la comunidad los estados contables que se producen en las entidades.
- * Tratándose del informe de control interno anual que debe ser enviado al Departamento Administrativo de la Función Pública, los entes públicos, con independencia de que integren el Sistema CHIP, remitirán a la Contaduría General de la Nación solamente el anexo denominado "Control Interno Contable", a más tardar el 15 de febrero del año siguiente al período evaluado, en medio magnético, y en lo posible dentro del mismo medio que envía la información básica. El archivo se denominará ICICONTABLE acompañado de la extensión que corresponda al año del reporte. (ICICONTABLE_2005.DOC).
- Los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, en el contexto de lo establecido por la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar cuatrimestralmente, según lo dispuesto por el Contador General, la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica, ambiental y social del ente público, que haga sostenible el sistema de contabilidad pública.

3. RESPONSABLES DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA SOCIAL Y AMBIENTAL.

Son responsables por el cumplimiento de las políticas, principios, plazos, requisitos, normas sustanciales y procedimentales y las obligaciones relacionadas con la presentación de la información a la Contaduría General de la Nación, los siguientes:

a) En el sector central del orden nacional: serán responsables el representante legal, jefe de área financiera y el contador público a cuyo cargo esté la contabilidad del

ente público. La responsabilidad del contador público se circunscribe a las normas que al respecto están integradas en la Ley 43 de 1990 y demás normas vigentes que le establecen funciones.

b) En el sector central del orden territorial: serán responsables el representante legal, secretario de hacienda, o quien haga sus veces, y de quien dependa la oficina o centro contable y contador público a cuyo cargo esté la contabilidad del ente territorial.

c) En el sector descentralizado por servicios de los órdenes nacional y territorial: serán responsables el representante legal, jefe de área financiera, contador público a cuyo cargo esté la contabilidad del ente público, y revisor fiscal en las entidades obligadas.

La responsabilidad y funciones del revisor fiscal se circunscriben a las normas que al respecto están integradas en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, los estatutos internos de la entidad y demás normas legales que le asignan funciones.

4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.

Los entes públicos y privados incluidos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública presentarán la información financiera, económica, social y ambiental ante la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las siguientes fechas:



Información a	Fecha de presentación
31 de marzo	30 de abril
30 de junio	31 de julio
30 de septiembre	31 de octubre
31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente al término del período contable

(Artículo 3 de la Resolución CGN 550 de 2005, norma básica de plazos y requisitos).

Las entidades públicas y las personas jurídicas de naturaleza privada sujetas al ámbito de aplicación del PGCP, deberán remitir la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente a la fecha de corte 31 de diciembre en la fecha establecida en el cuadro anterior, independiente de que dicha información requiera ser aprobada por la asamblea de accionistas o junta directiva. Lo anterior, sin perjuicio de que presente la información, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la asamblea o junta, en caso de que llegara a ser modificada con respecto a la enviada oportunamente.

Por su parte, las entidades y organismos sin personería jurídica del orden nacional y territorial, que deban enviar su información para que sea agregada y/o consolidada a otra entidad del sector central o descentralizado, previa conciliación de sus operaciones, deberán remitir la información en las siguientes fechas:

Información a	Fecha de presentación
31 de marzo	15 de abril
30 de junio	15 de julio
30 de septiembre	15 de octubre
31 de diciembre	30 de enero del año siguiente al término del periodo contable

5. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN CONTABLE

La información financiera, económica, social y ambiental que se presentará a la Contaduría General de la Nación, debe cumplir los siguientes requisitos:

A. Los entes públicos y privados, con independencia de que transmitan la información a través del Sistema CHIP, suprimirán el envío de los estados contables básicos, y respecto de los formularios definidos para cada una de las categorías de información que se transmite por el sistema, no se requiere el envío en forma impresa.

No obstante, los estados contables básicos deben ser generados para uso interno en la entidad y para atender requerimientos de organismos de control y de otros usuarios de la información.

B. La unidad u oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, elaborará y presentará ante las instancias correspondientes y en los plazos indicados, los informes de que tratan la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 de 1999 y la Resolución 550 de 2003 de la Contaduría General de la Nación, o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución 048 de 2003.

C. Las notas a los estados contables se presentarán con corte a diciembre 31, en los términos señalados en los procedimientos de que trata el numeral 2 de este documento.

D. La información debe ser certificada por el representante legal de la entidad pública y por el contador bajo cuya responsabilidad se preparó, en los términos señalados en los procedimientos de que trata el numeral 2 de este documento.

6. ESTADOS CONTABLES BÁSICOS REGLAMENTADOS

Los estados contables reglamentados hasta la presente fecha son:

- * Balance General



- * Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental
- * Estado de Cambios en el Patrimonio
- * Estado de Flujos de Efectivo.

Los anteriores estados contables constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos. Los Estados Contables Básicos deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior.

7. EL BALANCE GENERAL

Es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio. Para efectos de su elaboración, los activos y pasivos se clasifican en corriente y no corriente.



8. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

Revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un período determinado. Este estado se revela identificando las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias. Las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales, y las partidas extraordinarias se consideran no operacionales.

9. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del Patrimonio de la entidad contable pública, de un período determinado a otro.



10. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Revela los fondos provistos y utilizados por las entidades contables públicas en desarrollo de sus actividades operativas, de inversión y financiación. Permite evaluar a partir del origen y aplicación del efectivo en un período, la capacidad de la entidad contable pública para obtener flujos futuros de efectivo, determinando sus necesidades de financiamiento interno y externo, para cumplir oportunamente con sus obligaciones. Este estado contable sólo es obligatorio para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta.

11. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los siguientes son algunos requisitos que se deben tener en cuenta para efectos de presentar la información contable:

- A. Los representantes legales deberán garantizar que una copia de los estados contables que se producen para uso interno sea expuesta en lugar visible de fácil acceso a la ciudadanía en general.
- B. Las entidades públicas elaborarán y presentarán la información contable a que se refiere el numeral 2 del presente documento en los plazos señalados en el numeral 4.
- C. Las notas a los estados contables sólo se presentarán a la Contaduría General de la Nación con corte a diciembre 31, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 222 de 2006, expedida por el Contador General de la Nación.



12. PROCEDIMIENTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

✿ Estructura individual y consolidada de los estados contables básicos

La estructura y forma de elaboración de los estados contables básicos se encuentra desarrollada en el procedimiento No. 006 del 13 de febrero de 1998, elaborado por la Contaduría General de la Nación. Allí se explica la composición de cada uno de los estados y se presenta el formato a utilizar.

• Comparación de la información

Los estados contables deben incluir una columna denominada la cual se colocan las cifras correspondientes al cierre del 31 inmediatamente anterior, y la columna período actual, donde acumuladas hasta el trimestre que se reporta.



13. PASOS PARA INTERPRETAR Y ANALIZAR LOS ESTADOS CONTABLES

Para efectos de utilizar la información contable pública como un instrumento que permita a la comunidad conocer la situación y la actividad de las entidades públicas, es necesario adelantar dos grandes actividades:

• Verificar que la entidad correspondiente cumpla con las normas que regulan la organización y funcionamiento de la contabilidad.

Esta es la información básica para determinar que efectivamente las entidades cuentan con la unidad contable, llevan la contabilidad según las normas establecidas, presentan los estados contables requeridos y reportan oportunamente la información.



• Interpretar y analizar la información presentada en los estados contables.

Esta es la actividad fundamental para poder ejercer el control social sobre la actividad y los resultados de la administración. Es necesario leer los estados contables, interpretarlos y analizarlos para determinar si la entidad está cumpliendo con sus objetivos y cuenta con una adecuada situación financiera y, además, para entender en dónde se observan resultados satisfactorios y en dónde se presentan problemas económicos y financieros.

14. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTABILIDAD

Se puede realizar mediante la utilización de una lista de chequeo con la cual se examina si la entidad pública está cumpliendo con las disposiciones establecidas en materia de contabilidad pública, así:



Pregunta	Respuesta		Observaciones
	Si	No	
1. ¿La entidad tiene oficina contable?			
2. ¿La entidad presenta oportunamente la información a la Contaduría General de la Nación?			
3. ¿Divulga la información a la comunidad?			
4. ¿Elabora el balance general?			
5. ¿El balance general tiene información comparativa con el período anterior?			
6. ¿El balance está respaldado con la firma de los funcionarios responsables?			
7. ¿La entidad elabora el estado de actividad?			
8. ¿El estado de actividad tiene información comparativa con el período anterior?			
9. ¿El estado de actividad está respaldado con la firma de los funcionarios responsables?			
10. ¿La entidad elabora el estado de cambios en el patrimonio?			
11. ¿El estado de cambios en el patrimonio tiene información comparativa con el período anterior?			
12. ¿El estado de cambios en el patrimonio está respaldado con la firma de los funcionarios responsables?			
13. ¿La entidad elabora el estado de flujos de efectivo?			
14. ¿El estado de flujos de efectivo atiende a la estructura establecida por la CGN y está respaldado por las firmas de los funcionarios responsables?			
15. ¿El jefe de control interno elaboró su concepto sobre el sistema contable?			
16. ¿Los estados fueron fenecidos por la Contraloría?			

15. ESTADOS CONTABLES DISPONIBLES PARA LA CIUDADANÍA Y LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN Y CONTROL

Como resultado del proceso contable los estados disponibles para cualquier ciudadano o entidad, según el ámbito de aplicación de los mismos, son:

- * Balance General
- * Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental
- * Estado de Cambios en el Patrimonio
- * Estado de Flujos de Efectivo.

De conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, toda la documentación contable que constituya evidencia de las transacciones, hechos y operaciones efectuadas por la entidad contable pública debe estar a disposición de los usuarios de la información, en especial para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran.

16. INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Para leer, analizar e interpretar los estados contables se requiere entender unos conceptos mínimos sobre la gestión y de la contabilidad. El uso de estos conceptos y su aplicación práctica mediante indicadores o relaciones entre variables, permite determinar si una situación puede caracterizarse como buena o mala, adecuada o inadecuada, y sugiere, además, qué tipo de información adicional sería necesario buscar para tener una visión más completa sobre la situación y gestión de la entidad pública.



17. INDICADORES PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES

La Contaduría General de la Nación ha elaborado una propuesta de indicadores para el análisis de los estados, informes y reportes contables, clasificados en dos grupos: indicadores de gestión e indicadores financieros de situación y de actividad.

* Indicadores de gestión

Se refieren al cumplimiento de los propósitos generales de la administración en cuanto a la ejecución del presupuesto. Desde la perspectiva del análisis de los estados contables, estos indicadores miden la ejecución en términos financieros. No obstante los usuarios de la información deben relacionar dichas medidas con los indicadores físicos y de resultados en cada uno de los sectores y servicios que ofrece la entidad pública.

• Indicadores financieros de situación y de actividad

Los indicadores financieros de situación y de actividad permiten examinar el estado y la evolución de la entidad pública en cuanto a su desempeño financiero. El cumplimiento de las finalidades básicas de las entidades requiere de una situación financiera sana y equilibrada, de tal manera que permita que los objetivos formulados en el plan de desarrollo se cumplan en un marco administrativo y financiero sostenible.

En la tabla siguiente se presenta un conjunto de indicadores útiles para el análisis de los estados contables, así:



I. ÍNDICES DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Indicadores	Descripción
1. Ejecución presupuesto de ingresos Presupuesto ingresos ejecutado / Presupuesto aprobado.	Evidencia el nivel efectivo de recaudo en comparación con el recaudo estimado.
2. Ejecución presupuesto de gastos Presupuesto de gastos ejecutado / Presupuesto aprobado.	Muestra el nivel efectivo de gastos realizados en comparación con los gastos presupuestados.
3. Nivel de compromisos presupuestales Presupuesto de gastos comprometido / Presupuesto de gastos aprobado.	Revela qué porcentaje del presupuesto de gastos aprobado está comprometido en una fecha determinada de corte y sirve para medir el nivel de reservas presupuestales para el siguiente período.
4. Variación en los ingresos Ingresos período actual / Ingresos período anterior.	Indica la variación porcentual de los ingresos de un período a otro.

II. ÍNDICES FINANCIEROS DE SITUACIÓN



Indicadores	Descripción
5. Liquidez financiera a corto plazo Activos corrientes / Pasivos corrientes	Determina la capacidad del ente territorial o empresa para cubrir obligaciones a corto plazo, indicando la disponibilidad por cada peso de obligación.
6. Prueba de liquidez inmediata o ácida Activos corrientes - inventarios / Pasivos corrientes.	Mide la capacidad de cubrir obligaciones a corto plazo, indicando la disponibilidad por cada peso de obligación sin recurrir a la venta de inventarios.
7. Prueba de alta liquidez Activo corriente, inventarios, cuentas y rentas por cobrar / Pasivo corriente.	Indica la liquidez más inmediata para cubrir obligaciones a corto plazo sin recurrir a inventarios, rentas por cobrar, Dxc y Cxc, es decir, únicamente el disponible.
8. Rendimiento neto de propiedad, planta y equipo Ingresos por servicios / Total propiedad, planta y equipo.	Este índice señala la productividad de los activos que intervienen en el proceso. Se aplica principalmente a empresas manufactureras o de servicios.
9. Rotación de cuentas o rentas por cobrar Ventas o ingresos totales / 365 Cuentas o rentas por cobrar / Ventas día.	Mide el número de días promedio en que la entidad o ente territorial recupera sus rentas o cuentas por cobrar. Se debe tener en cuenta que a mayor número de días mayor provisión.

Continuación II. ÍNDICES FINANCIEROS DE SITUACIÓN

Indicadores	Descripción
<p>10. Rotación de cuentas por pagar Mov. Db. Inventarios año / 365 Cuentas por pagar / Compras por un día.</p>	<p>Precisa el número de días promedio en que la entidad o ente territorial debe estar pagando sus cuentas por pagar.</p>
<p>11. Rotación de inventarios Costo de ventas / Inventario promedio.</p>	<p>Representa el número de veces que se vende o utiliza el inventario en una entidad.</p>
<p>12. Capital de trabajo Activo corriente - pasivo corriente</p>	<p>Muestra el capital neto de trabajo una vez restadas las obligaciones o pasivos a corto plazo, es decir, con vencimientos menores a un año.</p>
<p>13. Rotación del capital de trabajo Ventas o ingresos totales / Capital de trabajo.</p>	<p>Señala la tendencia de la empresa o ente territorial en la eficiencia con que utiliza sus activos corrientes.</p>
<p>14. Razón de endeudamiento total Total pasivos / Total activos.</p>	<p>Indica el porcentaje de financiamiento de la institución con recursos de terceros (préstamos) para la obtención de activos.</p>
<p>15. Razón de patrimonio Patrimonio / Total de activos.</p>	<p>Es el complemento de la razón de endeudamiento, es decir, nos muestra el porcentaje en que los activos son financiados con el patrimonio.</p>
<p>16. Razón de endeudamiento a corto plazo Deudas a corto plazo/ Total activos.</p>	<p>Indica los niveles de endeudamiento con entidades del gobierno o financieras, a corto plazo, con referencia a sus activos.</p>
<p>17. Razón de endeudamiento a largo plazo Deudas a largo plazo / Total activos.</p>	<p>Evidencia los niveles de endeudamiento con entidades del gobierno o financieras, a largo plazo, con referencia a sus activos.</p>
<p>18. Razón de deuda pública interna total Deuda pública interna / Total activos.</p>	<p>Refleja el porcentaje de endeudamiento del ente territorial o empresa con referencia a sus activos.</p>
<p>19. Índice de rentabilidad Resultados del ejercicio / Total activos.</p>	<p>Manifiesta la rentabilidad de los activos con relación al resultado del ejercicio.</p>
<p>20. Participación de los gastos de administración y operativos en las transferencias corrientes recibidas Gastos administrativos y operativos / Transferencias corrientes recibidas.</p>	<p>Muestra la proporción de los gastos operativos y administrativos de la entidad con relación a las transferencias corrientes recibidas.</p>
<p>21. Control de ingresos vs gastos totales Ingresos totales / Gastos totales.</p>	<p>Indica que en el ente territorial los ingresos totales guardan una proporción del X% con referencia a los gastos totales. Este índice debe ser mayor o igual a 100%, de lo contrario existen pérdidas en la institución o ente territorial.</p>

Continuación II. ÍNDICES FINANCIEROS DE ACTIVIDAD

Indicadores	Descripción
<p>28. Participación de los gastos de administración y operativos en los gastos totales</p> <p>Gastos administrativos y operativos / Gastos totales.</p>	<p>Evidencia la participación de los gastos de administración y operativos dentro de los gastos totales. Comparativamente su variación es importante, por ejemplo, en la elaboración de presupuestos.</p>
<p>29. Autonomía financiera neta del sector descentralizado</p> <p>Venta de productos y servicios / Ingresos totales</p>	<p>Determina la participación porcentual de los ingresos propios por ventas de servicios o productos en relación con los ingresos totales de la entidad o empresa.</p>
<p>30. Dependencia financiera de la administración</p> <p>Transferencias corrientes / Total de ingresos</p>	<p>Muestra el grado de dependencia financiera de la administración central, municipal o departamental con respecto a las transferencias del gobierno central. El análisis de una serie histórica revela aspectos importantes en la generación de ingresos.</p>
<p>31. Control de costos de la deuda pública</p> <p>Gastos financieros deuda / Total deuda.</p>	<p>Precisa el costo de la deuda pública por préstamos autorizados por el gobierno central.</p>
<p>32. Control de costos de obligaciones financieras</p> <p>Gastos financieros / Total obligaciones financieras.</p>	<p>Es el costo de las obligaciones financieras por préstamos solicitados al sector bancario privado u oficial.</p>



Temas de la Serie Documentos de Consulta

MOMENTO DE SENSIBILIZACIÓN

MÓDULO 1. Participación en el Control Social a la Gestión Pública

MOMENTO DE FUNDAMENTACIÓN

MÓDULO 2. Mecanismos Jurídicos para el Control social

MÓDULO 3. Control Social a la Contratación Estatal

MÓDULO 4. Control Fiscal Participativo

MÓDULO 5. La Contabilidad Pública: un Instrumento para el Control Social

MOMENTO DE FOCALIZACIÓN

MÓDULO 6. Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios

MÓDULO 7. Participación y Control Social en el Sistema de la Protección Social

MÓDULO 8. Control Social a la Vivienda de Interés Social



ENTIDADES PARTICIPANTES

Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública

Ministerio del Interior y de Justicia
Ministerio de la Protección Social
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Social
Departamento Administrativo de la Función Pública
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios



Libertad y Orden
República de Colombia



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, por vivir en paz



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
COLOMBIANA



ESAE



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



VEEDURÍA
DISTRITAL



Federación Colombiana de Municipios